REF. SIMESE:(161124/20) POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 118/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18-PLURIANUAL ID N° 356.968.

Asunción, 30 de diciembre 2020.-

Dictamen A.J. N°.3005./2020.

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1813/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General en fecha 31 de diciembre del 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de *resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 118/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18-PLURIANUAL ID N° 356.968.*

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 118/2019 suscripto con la firma *"FUSA S.A." en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2019 "Adquisición de Medicamentos declarados desiertos en la CVE N° 10/18 –Plurianual- ID N° 356.968.*	Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 4764/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmado por el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC, sobre el proceso.	Dictamen D.O.C. N° 1467/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, firmado por la Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por la Abg. Margarita Mieres Forneron, Jefa de la Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C.

- Fundamentos.

El pedido obedece a la solicitud realizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del cual solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto N° 118/2019 suscripto entre la Firma "FUSA S.A." y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villa
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

una de las formalidades previstas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.-

Que no se alteran la naturaleza ni finalidad del Contrato, manteniendo sus especificaciones técnicas, precios y demás condiciones establecidas".-

Que, obra el Dictamen D.O.C. N° 1467/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, a través del cual ha emitido su parecer manifestando que corresponde otorgar la ampliación del monto solicitado.

- Marco Legal.-

Que, al respecto la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su artículo 9° inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el polazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su artículo 63 lo siguiente:.... *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

- Conclusiones.-

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo, presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el proyecto de Resolución *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 118/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18-PLURIANUAL ID N° 356.968;* de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Iram Vilhay
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 161124 FECHA: 31/12/20
HORA: 12:25 FUNC. RESP.

DICTAMEN D.O.C. Nº 1467/2020

A	:	**DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER**, DIRECTORA GENERAL *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS /DGAF*
PROCESO:	:	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" PLURIANUAL.- ID N° 356.968.**
ASUNTO	:	**EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 118/2019 SUSCRIPTO CON FUSA S.A.**
DE	:	**ABG. NORMA POOL,** DIRECTORA *DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/ DOC* **ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN**, JEFA *ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / DOC*
FECHA	:	**30 DE DICIEMBRE DE 2020.** **ME N° 161124/2020**

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Contrato Abierto N° 118/2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la firma FUSA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2019.
- Nota DGGIES/DG N° 4764/2020 pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 118/2019.
- Nota de conformidad del proveedor.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.
d) Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la extensión de vigencia del contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" PLURIANUAL.- ID N° 356.968., a continuación, se detallan los mismos:

FUSA S.A. CONTRATO ABIERTO Nº 118/2019

ITEM	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
15	GS. 117.600.000	28,87%

Que, se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor, presentó la debida conformidad para la extensión de vigencia de su respectivo contrato.

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

Se solicitó extender la vigencia del Contrato, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de resolución que autorice la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 118/2019**, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la firma **FUSA S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2019,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
30-12-2020
DGAF
16:12